



San Andrés, Islas, veintinueve (29) de agosto de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	DESPACHO COMISORIO Nro.
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
PROCEDENCIA:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN ANDRES, ISLAS
Radicado	13001-40-03-008-2021-00270-00
DEMANDANTE	DIOMIRA ANGELINA LIVINGSTON LEVER
DEMANDADO	WAIDY ANTONIO STPHENS ORTIZ
Auto Sustanciación No.	0189-22

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria, Auxíliese la comisión conferida a este Despacho Judicial, por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Andrés, Islas, en consecuencia,
Analizada dicha comisión se observa que se comisiona a este juzgado para llevar a cabo diligencia de secuestre, del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 450-5758, ubicado en el sector denominado el Sound Bay Year lote Nro. 8 de esta isla a la entrada de la vía Popper Hill- Radar, segundo piso Supertienda Osme. Observa el Despacho que el juzgado comitente olvido indicar en el auto que Resuelve comisionar nombrar Secuestre, ni facultó al juzgado para tal fin.

Así las cosas, el Juzgado procederá a devolver sin diligenciar el Despacho Comisorio

RESUELVE:

- PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio No.003 de marzo de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, por las razones expuestas en precedencia.
- SEGUNDO: Comunicar por correo electrónico la presente decisión al juzgado comitente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ